

Ponencia N°3

Internacionalización de los currícula de las carreras y programas del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Antecedentes

1. En la primera fase de la segunda etapa del IV Congreso Institucional su plenario acordó seleccionar la ponencia conciliada # 3 titulada “Internacionalización de los currícula de las carreras y programas del Instituto Tecnológico de Costa Rica” con # votos a favor y # votos en contra.
2. De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento del IV Congreso Institucional aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 93-2017 del 27 de setiembre de 2017, corresponde a la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional la conformación de las mesas de trabajo.
3. La Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional procedió a integrar en las mesas de trabajo a un miembro de la Comisión Organizadora en quien recae la coordinación, cuatro docentes de los cuales uno proviene de los campus tecnológicos locales o centros académicos, un funcionario administrativo, dos representantes estudiantiles y un representante por cada ponencia que sea analizada en esa mesa.
4. La designación de los miembros de la mesa de trabajo se hizo mediante sorteo entre los congresistas que se inscribieron en ese proceso salvo cuando no se contaba con congresistas inscritos, en cuyo caso se debió hacer la rifa según el padrón de congresistas.
5. La mesa de trabajo No. 1 estuvo integrada por Sr. Michael Amador, coordinador, Sr. Juan Carlos Ocampo Rodríguez, Sr. Thomas Sullivan, M.Sc. Mónica Hernández, M.Sc. Lisandro Araya, M.Sc. Mariam Alvarez, Dr. Luis Gerardo Meza, Licda. Francini Murillo, Sr. José Gerardo Chaves y Dra. Grettel Brenes

El plenario del IV Congreso Institucional considerando que:

1. La internacionalización de los currícula responde a la necesidad de mejorar la calidad del proceso formativo, haciéndolo más pertinente y relevante en relación con el contexto globalizado.
2. La internacionalización es un principio curricular que apunta hacia la integración de una dimensión internacional en los aspectos formales y operacionales de los planes de estudio.
3. La incorporación de la internacionalización en los currícula tiene como meta contribuir a la formación de un graduado capaz de desenvolverse efectivamente como una persona, ciudadano y profesional donde lo local y lo global interactúan intensamente.
4. Los estudiantes, junto con sus potenciales empleadores y la sociedad en general, demandan que la universidad coadyuve con el desarrollo de las competencias que deben tener los futuros profesionales para desempeñarse exitosamente en los escenarios donde lo local se entremezcla con lo global.
5. En la incorporación del principio de la internacionalización en los planes de estudios de la educación superior hay que considerar un conjunto de factores que influyen al momento

de instaurarlo, dentro de ellos se destacan: las singularidades de cada universidad, la etapa en que se encuentre el proceso, la normativa y la praxis relativa al diseño de los currícula, el tipo de carrera y su objeto de estudio.

Se propone:

El plenario del IV Congreso Institucional acuerda:

1. Incorporar al “Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica” aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL dos incisos nuevos, según el siguiente detalle:
 - a. Incluir un inciso h en el apartado “6.1 Caracteriza la docencia por:” con el siguiente texto:
 - h. Internacionalización de los currícula de las carreras de grado y programas de posgrado, bajo el paradigma de internacionalización en casa.
 - b. Incluir un inciso r en el apartado “6.3 Tiene como marco orientador de las acciones para la docencia:” con el siguiente texto:
 - r. Incorporar de manera reflexiva y consensuada a los currícula de las carreras de grado y programas de posgrado, el principio de internacionalización de los planes de estudio. Este es comprendido como un sistema de pautas que cimienta la organización académico-administrativa de una carrera o programa, que se plantea durante el diseño o rediseño curricular; con miras a propiciar su pertinencia, proyección internacional y establecer las condiciones necesarias para que los estudiantes desarrollen las competencias para desempeñarse exitosamente como personas, ciudadanos y profesionales en los escenarios donde lo nacional e internacional interactúan intensamente.
2. Conformar la “Comisión Interdisciplinaria para la Internacionalización de los Currícula (CIIC)”, adscrita a la Vicerrectoría de Docencia, con la siguiente conformación:
 - Un representante del Campus Tecnológico Central designado por el Consejo de Docencia.
 - Un representante del Consejo de Posgrado.
 - Un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 - Un representante de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos, nombrado por el Consejo de Docencia.
 - Un representante del CEDA (curriculista).
 - Un representante estudiantil nombrado por la Federación de Estudiantes del ITCR.

La Comisión será de carácter permanente y de participación ad honorem. Los representantes nombrados por el Consejo de Docencia deberán ser profesores/as de diferentes Escuelas. Los integrantes de la comisión serán nombrados por períodos de dos años y podrán ser reelectos. La participación como integrante de esta comisión será reconocida para efectos de paso de categoría, según lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Profesional.

3. Las funciones de la Comisión CIIC serán las siguientes:

- a. **Función general:**

Promover y brindar el apoyo necesario a las diferentes instancias institucionales en los procesos de internacionalización de los planes de estudio de las carreras de grado y programas de posgrado del ITCR.

b. Funciones específicas:

1. Designar al coordinador de la Comisión.
 2. Coordinar, con la participación de todas las instancias académicas que imparten programas de grado la formulación del “Plan institucional de la dimensión internacional en los planes de estudio de grado”, que considere aspectos normativos, conceptuales, metodológicos y de recursos, para promover y apoyar la internacionalización de los currícula de las carreras de grado y de los programas de posgrado y someterlo a aprobación del Consejo de Docencia.
 3. Coordinar, con la participación de todas las instancias académicas que imparten programas de posgrado la formulación del “Plan institucional de la dimensión internacional en los planes de estudio de posgrado”, que considere aspectos normativos, conceptuales, metodológicos y de recursos, para promover y apoyar la internacionalización de los currícula de las carreras de grado y de los programas de posgrado y someterlo a aprobación del Consejo de Posgrado.
 4. Articular los esfuerzos para la internacionalización de los currícula del ITCR dentro y fuera de la institución.
 5. Brindar acompañamiento técnico a las instancias académicas para incorporar, de manera reflexiva y consensuada, a los currícula de las carreras de grado y programas de posgrado, el principio de internacionalización de los planes de estudio y en la elaboración del “Plan institucional integral quinquenal de internacionalización” la sección que le corresponda del plan.
 6. Coordinar con el CEDA la ejecución del “Plan institucional de la dimensión internacional en los planes de estudio de grado” y del “Plan institucional de la dimensión internacional en los planes de estudio de posgrado”, según corresponda.
 7. Evaluar anualmente el avance en el cumplimiento del “Plan institucional de la dimensión internacional en los planes de estudio de grado” y del “Plan institucional de la dimensión internacional en los planes de estudio de posgrado” e informar al Vicerrector de Docencia o al Director de la Dirección de Posgrados, según corresponda, las desviaciones que detecte para que adopten las medidas correctivas necesarias.
 8. Sistematizar y divulgar las buenas prácticas o experiencias de internacionalización de los currícula de las carreras de grado y programas de posgrado del ITCR.
 9. Coordinar con las instancias correspondientes el desarrollo de la capacitación relativa a la internacionalización de los currícula de las carreras de grado y programas de posgrado
4. Modificar el artículo 64 del Reglamento de Carrera Profesional, de manera que se lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO 64. Participación en órganos institucionales

El ser miembro/a titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, de la Junta de Relaciones Laborales, de la Comisión de Salud Ocupacional, de la Comisión Interdisciplinaria para la Internacionalización de los Currícula (CIIC) y ser miembro/a no de oficio de la Comisión de Evaluación Profesional y del Consejo de Investigación y Extensión, otorga un 1 por año.

Para reconocer la membresía en órganos institucionales, el/la interesado/a debe presentar una certificación emitida por el ente correspondiente, en la cual se indique la condición de propietario/a, cuando proceda, y el período.

El puntaje máximo permitido para cada paso de categoría es el siguiente:

Adjunto/a o Profesional 2		2
Asociado/a	o	3
Profesional 3		
Catedrático/a	o	4
Profesional 4		